

Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 01-03-17263.-

CORDOBA, 05 JUL 2005

VISTO las presentes actuaciones en las que se da cuenta de la etapa de negociación llevada a cabo entre la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y el Sr. LUIS ALBERTO LOBO, DNI 12.669.637, para superar el conflicto suscitado por la rescisión por culpa exclusiva de concesionario, del contrato de concesión de fecha 26 de diciembre de 1996, que vinculara a la Universidad Nacional de Córdoba con la firma SERVICIO SRL y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Escuela, luego de señalar que se había llegado a un punto de entendimiento, que se plasma en el proyecto de convenio que luce a fs. 441/444, manifiesta que el Sr. Luis Alberto Lobo a partir del cambio de patrocinio letrado, introduce una serie de cuestiones (fs. 450) que se apartan de lo oportunamente consensuado;

Que por tal motivo, sugiere que debería efectivizarse sin más trámite la medida de rescisión del contrato de locación dispuesta por Resolución Rectoral nro. 1851/04, ratificada por su similar nro. 32/05 y confirmada por Resolución del H. Consejo Superior nro. 4/05;

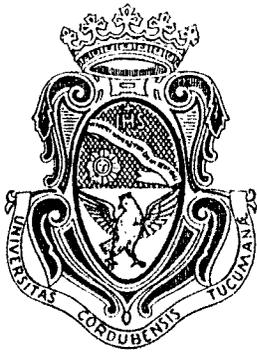
Que la vacilante posición del socio de SERVICIO SRL torna dificultosa la solución transaccional, a la vez que sus nuevas pretensiones no son convenientes para los intereses de la Universidad, por lo que estando firmes los actos administrativos que dispusieron la rescisión del contrato de concesión, se comparte la sugerencia de la Dirección de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", respecto de que se debe hacer efectiva la rescisión contractual dispuesta.

Teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 32540,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Ordenar que por el Departamento de Asuntos Judiciales dependiente de la Dirección de Asuntos Jurídicos, se lleven a cabo todas las gestiones extrajudiciales y judiciales necesarias, para proceder al desalojo de las personas relacionadas con la concesión de Cantina, Kiosco, Bar y Servicios Complementarios de la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano",



Universidad Nacional

de

Córdoba

República Argentina

Expte. 01-03-17263.-

preservando los bienes y muebles que deben quedar en poder de la Universidad, según el inventario anexo del convenio rescindido.

ARTICULO 2.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Dirección de Asuntos Jurídicos – Departamento de Asuntos Judiciales.

Ae

Prof Ing FELIX R. ROCA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

PROF. ING. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

1417

RESOLUCION Nro.-